



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2020

Asistentes a la sesión:

Alcalde:

Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer

Tenientes de alcalde:

Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Pérez Atencia

Ilmo. Sr. D. Víctor González Fernández

Ilmo. Sr. D. Alejandro David Vilches Fernández

Ilmo. Sr. D. Juan Antonio García López

Ilmo. Sr. D. José Hipólito Gómez Fernández

Ilma. Sra. D.^a Ana Belén Zapata Jiménez

Ilma. Sra. D.^a María José Roberto Serrano

Concejala-secretaria:

Ilma. Sra. D.^a Cynthia García Perea

Interventora general accidental:

(Resolución 25.11.16 D.G. Admón.Local.

Consejería de la Presidencia y Admón.Local.

Junta de Andalucía):

D.^a XXXXXXXX

Siendo las nueve horas y tres minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil veinte se reúne telemáticamente la Junta de Gobierno Local con asistencia de los señores arriba expresados, actuando como concejala-secretaria la Ilma. Sra. D.^a Cynthia García Perea, en virtud del Decreto de Alcaldía nº 4631/2019, de 18 de junio, al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía nº 7362/2020, de diecisiete de diciembre, y existiendo cuórum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión, que se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria, el alcalde, Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer.

No asiste a la sesión, por encontrarse de vacaciones, el Director de Asesoría Jurídica.

Antes de entrar a debatir los asuntos incluidos en el orden del día, en virtud de lo dispuesto en el art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, apartado añadido por la disposición final 2ª del Real Decreto-ley 11/2020 de 31 de marzo, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, aprecia la concurrencia de las circunstancias que se describen en el Decreto de Alcaldía n.º 7362/2020, de 17 de diciembre, por el que se convoca esta sesión, para poder celebrar la misma por medios telemáticos.** Por tanto, se constituye por medios electrónicos, sus miembros se encuentran en territorio español y queda acreditada su identidad, asimismo se asegura la comunicación entre ellos en tiempo real durante la celebración de la sesión.

ORDEN DEL DÍA

1.- SECRETARÍA GENERAL.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS CON CARÁCTER ORDINARIO LOS DÍAS 9 Y 14 DE DICIEMBRE DE 2020.

2.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS

POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES DE 12.9.2016 Y 19.6.2019.

3.- ASESORÍA JURÍDICA.- DACIÓN DE CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

4.- ESTADÍSTICA.- DACIÓN DE CUENTA DE ESCRITO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA RELATIVO A DECLARACIÓN OFICIAL DE LA CIFRA DE POBLACIÓN, PARA EL MUNICIPIO DE VÉLEZ-MÁLAGA, RESULTANTE DE LA REVISIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL REFERIDA A 1 DE ENERO DE 2020.

5.- INFRAESTRUCTURA.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE FERIAS Y FIESTAS PARA LA APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE NECESIDAD E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE ILUMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FERIAS Y NAVIDADES DURANTE EL PERÍODO 2021, 2022, 2023 Y 2024”.

6.- PRESIDENCIA, CONTRATACIÓN Y APOYO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CONTENEDORES SOTERRADOS, MEDIANTE RENTING (EXP.AVM.SUM.01.20)”

7.- ASUNTOS URGENTES.

8.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- SECRETARÍA GENERAL.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS CON CARÁCTER ORDINARIO LOS DÍAS 9 Y 14 DE DICIEMBRE DE 2020.-

La concejala secretaria de la Junta de Gobierno Local pregunta a los asistentes si tienen alguna objeción que hacer a las actas indicadas, y no formulándose ninguna, quedan aprobadas.

2.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES DE 12.9.2016 Y 19.6.2019.-

La Junta de Gobierno Local queda enterada de las resoluciones dictadas por los distintos delegados y por el alcalde, en virtud de delegaciones de la misma, registradas entre los días 11 y 17 de diciembre de 2020, ambos inclusive, con números de orden comprendidos entre el 7159 y el 7365, según relación que obra en el expediente, debidamente diligenciada por la concejala-secretaria de esta Junta de Gobierno Local.

3.- ASESORÍA JURÍDICA.- DACIÓN DE CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.-

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la Sentencia n.º 498/2020 de 18 de noviembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 5 de



Málaga, que desestima la demanda formalizada en el recurso contencioso-administrativo, tramitado como **procedimiento abreviado con n.º 222/2020**, interpuesto por XXXXXXXX contra la resolución por la que se desestima el recurso de reposición frente a liquidación de Impuesto Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con número de referencia 370181 por importe de 1.620,05 euros, confirmándola por ser ajustada a Derecho. Con imposición de costas a la mercantil actora.

4.- ESTADÍSTICA.- DACIÓN DE CUENTA DE ESCRITO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA RELATIVO A DECLARACIÓN OFICIAL DE LA CIFRA DE POBLACIÓN, PARA EL MUNICIPIO DE VÉLEZ-MÁLAGA, RESULTANTE DE LA REVISIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL REFERIDA A 1 DE ENERO DE 2020.- La Junta de Gobierno Local queda **enterada** Escrito del Delegado Provincial del Instituto Nacional de Estadística de fecha 24 de noviembre de 2020, comunicando la cifra de población a 1 de enero de 2020 resultante para este municipio, que es de 82.365 habitantes.

5.- INFRAESTRUCTURA.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE FERIAS Y FIESTAS PARA LA APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE NECESIDAD E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE ILUMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FERIAS Y NAVIDADES DURANTE EL PERÍODO 2021, 2022, 2023 Y 2024”.- Conocida la propuesta indicada de fecha 15 de diciembre de 2020, que señala lo siguiente:

“PRIMERO: Visto el informe/propuesta de información previa sobre expediente para contratar el servicio de “Instalaciones eléctricas e iluminación de las actividades de Ferias y Navidades a celebrar por la Delegación de Ferias y Fiestas durante el periodo 2021, 2022, 2023 y 2024”, suscrito por el Director Técnico de Electricidad y Alumbrado de fecha 20 de Enero de 2020 **que a continuación se transcribe:**

“INFORME/PROPUESTA DE INFORMACIÓN PREVIA SOBRE EXPEDIENTE PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO “Instalaciones eléctricas e iluminación de las actividades de Ferias y Navidades a celebrar por la Delegación de Ferias y Fiestas durante el periodo 2021, 2022, 2023 y 2024”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), y a los efectos de iniciar un expediente de contratación, se propone al órgano de contratación la aprobación de la justificación de la necesidad del contrato, en base a lo siguiente:

- Denominación del contrato: “Instalaciones eléctricas e iluminación de las actividades de Ferias y Navidades a celebrar por la Delegación de Ferias y Fiestas durante el periodo 2021, 2022, 2023 y 2024”

A. Naturaleza y extensión de la necesidad de la administración que se pretende satisfacer:

Las necesidades que pretenden satisfacerse con este contrato son las contempladas en la relación de actividades valoradas incluidas en el expediente.

Consisten básicamente en dotar a los recintos feriales existentes en cada núcleo de población de las necesarias infraestructuras eléctricas y de iluminación ornamental para poder llevar a cabo las Ferias patronales en las fechas indicadas. Asimismo, en fiestas de Navidad y Año Nuevo, para hacer más visible esas tradiciones es necesario la colocación de motivos y alumbrados extraordinarios que potencien efectos favorables para la vida social y económica del municipio.

B. Objeto del contrato :

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ALUMBRADO EXTRAORDINARIO DE FERIAS Y NAVIDADES DURANTE LOS AÑOS 2021, 2022, 2023 Y 2.024.

C. Idoneidad del objeto y contenido del contrato para satisfacer la necesidad a cubrir:

Dado que el Ayuntamiento no dispone de medios materiales ni humanos para prestar el servicio que se pretende, la forma más adecuada para conseguirlo es mediante la contratación del servicio por empresas especializadas. Los documentos incluidos en el expediente, relación valorada de actividades y Pliego de prescripciones técnicas, contiene los detalles necesarios para llevarlos a cabo.

D. Valor estimado del contrato indicando los conceptos que lo integran:

Valor estimado anual del contrato: Año 2021: 379.666,96 € (IVA Excluido).
 Año 2022: 384.167,79 € (IVA Excluido).
 Año 2023: 384.167,79 € (IVA Excluido).
 Año 2024: 384.167,79 € (IVA Excluido).
 Año Prorroga: 384.167,79 € (IVA Excluido).

Valor estimado total del contrato (4 años + 1 año prorroga): 1,916.338,12 € (IVA Excluido).

Está incluido el alquiler, montaje, legalización, mantenimiento tanto diurno como nocturno y desmontaje de todas las instalaciones indicadas en la relación de actividades.

E. Presupuesto base de licitación:

Se indica a continuación el presupuesto de cada actividad

AÑO 2021

FERIA TRIANA	4.551,98 €
FERIA ALMAYATE	6.011,49 €
FERIA CALETA	13.702,19 €
FERIA BENAJARAFE	8.977,45 €
WEEKEND BEACH	8.775,00 €
FERIA TORRE	76.820,36 €



Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Oficina de Apoyo al Concejal Secretario de
la Junta de Gobierno Local

FERIA LAGOS	6.143,65 €
FERIA CHILCHES	6.854,77 €
FERIA SAN MIGUEL	87.654,93 €
TOTAL FERIAS	219.491,82 €
NAVIDAD VELEZ	69.390,33 €
NAVIDAD TORRE	62.969,42 €
NAVIDAD ALMAYATE	3.288,07 €
NAVIDAD CALETA	8.488,55 €
NAVIDAD BENAJAR	3.745,37 €
NAVIDAD LAGOS	2.890,44 €
NAVIDAD CHILCHES	1.581,02 €
NAVIDAD CAJIZ, Iberos, Puertas	3.181,02 €
NAVIDAD MEZQUIT	728,88 €
NAVIDAD TRAPICHE	1.581,02 €
NAVIDAD TRIANA	2.331,02 €
TOTAL NAVIDADES	160.175,14 €
TOTAL FERIAS Y NAVIDADES	379.666,96 €

PRESUPUESTO ANUAL ACTIVIDADES	379.666,96 €
21% IVA	79.730,06 €
TOTAL PRESUPUESTO ACTIVIDADES AÑO 2021	459.397,02 €

AÑOS 2022, 2023 Y 2024

FERIA DE CAJIZ	4.500,83 €
FERIA TRIANA	4.551,98 €
FERIA ALMAYATE	6.011,49 €
FERIA CALETA	13.702,19 €
FERIA BENAJARAFE	8.977,45 €
WEEKEND BEACH	8.775,00 €
FERIA TORRE	76.820,36 €



FERIA LAGOS	6.143,65 €
FERIA CHILCHES	6.854,77 €
FERIA SAN MIGUEL	87.654,93 €
TOTAL FERIAS	223.992,65 €
NAVIDAD VÉLEZ	69.390,33 €
NAVIDAD TORRE	62.969,42 €
NAVIDAD ALMAYATE	3.288,07 €
NAVIDAD CALETA	8.488,55 €
NAVIDAD BENAJAR	3.745,37 €
NAVIDAD LAGOS	2.890,44 €
NAVIDAD CHILCHES	1.581,02 €
NAVIDAD CAJIZ, Iberos, Puertas	3.181,02 €
NAVIDAD MEZQUIT	728,88 €
NAVIDAD TRAPICHE	1.581,02 €
NAVIDAD TRIANA	2.331,02 €
TOTAL NAVIDADES	160.175,14 €
TOTAL FERIAS Y NAVIDADES	384.167,79 €

PRESUPUESTO ANUAL ACTIVIDADES	384.167,79 €
21% IVA	80.675,24 €
TOTAL PRESUPUESTO ANUAL ACTIVIDADES	464.843,03 €

TOTAL PRESUPUESTO DEL CONTRATO (4 AÑOS): 1,853.926,11 € (IVA INCLUIDO)

Dado que se establecen dos LOTES en el contrato, se indica el presupuesto base de licitación de cada lote:

LOTE Nº 1 ACTIVIDADES DE FERIAS

PRESUPUESTO 2021 LOTE Nº 1 FERIAS	219.491,82 €
21% IVA	46.093,28 €
TOTAL PRESUPUESTO ANUAL LOTE Nº 1	265.585,10 €



PRESUPUESTO 2022, 23 y 24 LOTE N° 1 FERIAS	223.992,65 €
21% IVA	47.038,46 €
TOTAL PRESUPUESTO ANUAL LOTE N° 1	271.031,11 €

TOTAL PRESUPUESTO DE LOTE N° 1 (4 AÑOS): 1,078.678,43 € (IVA INCLUIDO)

LOTE N° 2 ACTIVIDADES DE NAVIDADES

PRESUPUESTO ANUAL LOTE N° 2 NAVIDADES	160.175,14 €
21% IVA	33.636,78 €
TOTAL PRESUPUESTO ANUAL LOTE N° 2	193.811,92 €

TOTAL PRESUPUESTO DE LOTE N° 2 (4 AÑOS): 775.247,68 € (IVA INCLUIDO)

F. Plazo estimado de duración del contrato.

4 años más una prórroga de un año.

G. Lugar de prestación.

Cada uno de los lugares indicados en la relación valorada de actividades.

H. Sobre la tipología del expediente:

H.1. Determinación del tipo de tramitación: *Ordinaria*.

H.2. Tipo contractual: *Servicios*.

H.3. Procedimiento de adjudicación: *Abierto*.

H.4. Lotes: Lote nº 1: Ferias. Lote nº 2: Navidades.

I. Fecha estimada de comienzo del procedimiento de adjudicación :

15 de Febrero de 2.021

J. Documentación en la que se fundamentan los datos del expediente:

J.1. Memoria justificativa y Pliego de prescripciones técnicas particulares del contrato de fecha 10 de Diciembre de 2.020

J.2. Datos del proyecto/memoria del servicio:

- Denominación: MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FERIAS Y NAVIDADES A CELEBRAR POR LA DELEGACIÓN DE FERIAS Y FIESTAS.

- Redactor/es: Emilio Casas Marín, Director Técnico Electricidad y Alumbrado.

- Código del Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV del Contrato): 51100000-3 y 50232100-1

J.3. Estudio de viabilidad del servicio (285.2 LCSP):

- No es necesario ya que todo la actuación se consume con la aportación, el montaje, mantenimiento y el desmontaje de los elementos ornamentales, no siendo una concesión de servicios.

J.4. Informe de inexistencia de medios de fecha: 14 de Diciembre 2020

J.5. Informe de sostenibilidad presupuestaria (art. 32.3 Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.) de fecha: 14 de Diciembre 2020

K. Datos de contacto de la unidad de seguimiento del contrato:

- Denominación: Infraestructuras (Electricidad y Alumbrado)
- Dirección postal: 29.700. Plaza de las Carmelitas, Edif. Cajamar 2ª planta
- Teléfono: 951284143 Mail: ecasas@velezmalaga.es

SEGUNDO: Considerando que en el mismo se explican y justifican de forma adecuada los requisitos exigidos por el artículo 116.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP) (...).

Visto que en el expediente consta, entre otra, la siguiente documentación:

.- Informe/propuesta de información previa sobre el expediente para contratar la prestación del servicio, transcrito en la propuesta anteriormente, de fecha 15 de diciembre de 2020, y firmado por el director técnico de Electricidad y Alumbrado, que cuenta con el conforme de la delegada de Ferias y Fiestas.

.- Informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 10 de diciembre de 2020, igualmente con el conforme de la delegada de Ferias y Fiestas, relativo al presupuesto del contrato indicado.

.- Memoria justificativa y pliego de prescripciones técnicas particulares fechado el 10 de diciembre de 2020 así como informe de inexistencia de medios propios para la ejecución del contrato de 14 de diciembre de 2020, ambos firmados por el director Técnico de Electricidad y Alumbrado.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado cuarto de la LCSP, al no operar en este supuesto la delegación efectuada mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 19 de junio de 2019, por superar el contrato el plazo de 4 años, por unanimidad, aprueba la propuesta y, en consecuencia, acuerda:

PRIMERO.- Considerar adecuada la motivación de la necesidad del contrato que figura en el Informe/propuesta de información previa sobre el expediente para contratar el servicio de “Instalaciones eléctricas e iluminación de las actividades de Ferias y Navidades a celebrar por la Delegación de Ferias y Fiestas durante el periodo 2021, 2022, 2023 y 2024” de fecha 15 de Diciembre de 2020 antes transcrito, adhiriéndose este órgano de contratación a la misma.

SEGUNDO.- En concordancia con el anterior apartado, aprobar el inicio del expediente de contratación en los términos que a continuación se indican:

- Denominación del contrato: Instalaciones eléctricas e iluminación de las actividades de Ferias y Navidades a celebrar por la Delegación de Ferias y Fiestas durante el periodo 2021, 2022, 2023 y 2024.



- Objeto del contrato : PRESTACIÓN DEL SERVICIO de Instalaciones eléctricas e iluminación de las actividades de Ferias y Navidades a celebrar por la Delegación de Ferias y Fiestas durante el periodo 2021, 2022, 2023 y 2024
- Valor estimado del contrato indicando los conceptos que lo integran: 1,916.338,12 € (IVA excluido). 4 años + 1 de prórroga. Está incluido el alquiler, montaje, legalización, mantenimiento tanto diurno como nocturno y desmontaje de todas las instalaciones indicadas en la relación de actividades.
- Tramitación: Ordinaria. Tipo contractual: Servicios.
- Procedimiento de adjudicación: Abierto.
- Unidad de seguimiento del contrato: Infraestructuras (Electricidad y Alumbrado)
- Precio estimado: 1,916.338,12 € IVA: 402.431,01 € Total (IVA incluido): 2,318.769,13 €
- Plazo de duración del contrato: 4 años + una prórroga de 1 año.
- Lugar de prestación: Cada uno de los lugares indicados en la relación valorada de actividades.

TERCERO.- La presente Resolución se remitirá:

- a la **unidad municipal de contratación** a los efectos de que se realice la preceptiva publicación de anuncio previo en el perfil del contratante y se instruya por ella el expediente de contratación, requiriendo toda la documentación necesaria para ello, tras lo cual se elevará al órgano de contratación la propuesta de aprobación del expediente de contratación y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.
- a la **unidad emisora del informe propuesta** a los efectos de que remita a la unidad de contratación toda la información y documentación que deba aportar para la confección del expediente de contratación y, en especial, el pliego de prescripciones técnicas.
- en su caso, a la **Intervención Municipal**, a los efectos de que emita el oportuno certificado de existencia de crédito y lo remita a la unidad de contratación.

6.- PRESIDENCIA, CONTRATACIÓN Y APOYO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CONTENEDORES SOTERRADOS, MEDIANTE RENTING (EXP.AVM.SUM.01.20)”.- Conocida la propuesta de referencia de fecha 14 de diciembre de 2020, que indica lo siguiente:

“PRIMERO: Visto el acuerdo de la Junta de gobierno local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27/04/2020, por el que se acuerda considerar adecuada la motivación de la necesidad del contrato del suministro de referencia y se aprueba el inicio del expediente de contratación.

SEGUNDO: Visto el Informe de Sostenibilidad Económica, de cumplimiento del art. 32 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, de fecha 10/03/2020, suscrito por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente.

TERCERO: Visto el anuncio previo de licitación publicado en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el día 18/05/2020, previo envío al DOUE.

CUARTO: Visto el Informe de gasto plurianual de la Oficina de Contabilidad, sobre existencia de consignación presupuestaria adecuada, disponible y suficiente en el presupuesto en vigor, de fecha 8/06/2020, así como certificados de retención de crédito de ejercicios futuros, con n.º operación: 202000031624, por importe de 1.007.000,00€ y para el ejercicio corriente, con n.º de operación: 202000031619, por importe de 133.000,00€.

QUINTO: Visto que constan en el expediente los datos exigidos en el apartado cuarto del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (en adelante, LCSP), en cuanto a la iniciación y contenido del expediente de contratación.

SEXTO: Visto que se justifica la decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato en el informe inicial de la unidad promotora del contrato, de fecha 29/06/2020, suscrito por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente con el conforme del Concejal Delegado de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

SÉPTIMO: Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el contrato de suministro e instalación de contenedores soterrados para la recogida de residuos mediante arrendamiento operativo (renting), junto con sus tres anejos, de fecha 20/05/2020, suscrito por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente y el Concejal delegado de Medio Ambiente.

OCTAVO: Visto el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato, de fecha 10/07/2020, elaborado por la Oficina de contratación con el conforme del Jefe de Servicio de Medio Ambiente y el Concejal Delegado de Medio Ambiente.

NOVENO: Visto el informe jurídico de la Oficina de Contratación, de fecha 22/07/2020, proponiendo la aprobación del expediente de contratación y apertura del procedimiento de adjudicación, previo informe de la Asesoría jurídica y fiscalización de la Intervención General.

DÉCIMO: Visto el informe de la Asesoría Jurídica n.º 55/2020, de fecha 29 de julio, suscrito por el Director de la Asesoría Jurídica, que informa favorablemente el expediente de contratación AVM.SUM.01.20 para suministro e instalación de equipos de contenerización soterrada mediante renting.

UNDÉCIMO: Visto, finalmente, el informe de fiscalización, de fecha 9/11/2020, suscrito por el Interventor General Municipal, en el que se fiscaliza de conformidad el expediente de contratación, condicionado a la subsanación de dos observaciones: una relacionada con la aprobación del gasto plurianual y la otra con la falta de constancia en el expediente de los precios unitarios para los distintos tipos de equipos de contenedores soterrados.

DUODÉCIMO: Visto el informe de Intervención, de fecha 9/11/2020, de aprobación de

gasto plurianual para el suministro e instalación de equipos de contenedores soterrados (AVM.SUM.01.20), en el que se concluye:

*“En **CONCLUSIÓN**, el acuerdo de aprobación del expediente debe conllevar:*

1. La ampliación del número máximo de ejercicios posteriores a los que puede aplicarse el gasto plurianual para la tramitación del expediente de contratación de suministro e instalación de equipos de contenedores soterrados, mediante renting, conforme a las anualidades e importes previstos en el informe del Jefe de Servicio de Medio Ambiente de 29 de junio de 2020 (Informe inicial de la unidad promotora del contrato):

Anualidad	Coste total (euros)
2020	133.000,00
2021	228.000,00
2022	228.000,00
2023	228.000,00
2024	228.000,00
2025	95.000,00
Total	1.140.000,00

2. La aprobación del gasto plurianual por importe de 1.140.000,00 euros, distribuido en las anualidades indicadas.

3. La adopción del compromiso de incluir en los Presupuestos de los próximos ejercicios los importes correspondientes a cada una de las anualidades.”

DÉCIMO TERCERO: Visto el informe técnico del Jefe de Servicio de Medio Ambiente, de fecha 26/11/2020, de precios unitarios del expediente de contratación de referencia, así como nuevo pliego de prescripciones técnicas particulares que ha de regir el contrato, junto con sus tres anejos, de fecha 30/11/2020, suscrito por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente y el Concejal delegado de Medio Ambiente, que sustituye al anterior pliego técnico, de fecha 20/05/2020, una vez incorporado nuevo apartado del presupuesto desglosado en precios unitarios.

DÉCIMO CUARTO: Completado el expediente para contratar el suministro de referencia, teniendo en cuenta los documentos e informes que obran en el mismo y ante la necesidad de llevar a cabo dicho contrato en beneficio y defensa de los intereses municipales, siendo el **órgano competente de la corporación la Junta de Gobierno Local**, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado cuarto de la LCSP, al no operar en este supuesto la delegación efectuada mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 19 de junio de 2019 (BOPMA n.º 145, de 30/07/19), por superar el contrato el plazo de 4 años (...).”

Visto que en el expediente obran los informes enumerados en la propuesta e indicados anteriormente.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado cuarto de la LCSP, por unanimidad **aprueba la propuesta y, en consecuencia, acuerda:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación administrativa del “*Suministro e instalación de equipos de contenedores soterrados, mediante renting (Exp.AVM.SUM.01.20)*”, y en consecuencia:

. **Aprobar el pliego de Cláusulas administrativas particulares y sus anexos, de fecha 10/07/2020**, que habrá de regular la contratación de las prestaciones de referencia, en la forma que aparece redactado.

. **Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y sus tres anejos, de fecha 30/11/2020**, que ha de regir la realización de la prestación y definir sus calidades.

SEGUNDO: Acordar, conforme al informe de la Intervención General, de fecha 9/11/2020:

1. La ampliación del número máximo de ejercicios posteriores a los que puede aplicarse el gasto plurianual para la tramitación del expediente de contratación de suministro e instalación de equipos de contenedores soterrados, mediante renting, conforme a las anualidades e importes previstos en el informe del Jefe de Servicio de Medio Ambiente de 29 de junio de 2020 (Informe inicial de la unidad promotora del contrato):

Anualidad	Coste total (euros)
2020	133.000,00
2021	228.000,00
2022	228.000,00
2023	228.000,00
2024	228.000,00
2025	95.000,00
Total	1.140.000,00

2. La aprobación del gasto plurianual por importe de 1.140.000,00 euros (IVA incluido), distribuido en las anualidades indicadas.

3. La adopción del compromiso de incluir en los Presupuestos de los próximos ejercicios los importes correspondientes a cada una de las anualidades.

TERCERO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, que deberá efectuarse mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto sujeto a regulación



armonizada, sin lotes, de acuerdo con el apartado primero del Anexo I del PCAP, con pluralidad de criterios de adjudicación, entre los que se encuentra un criterio no valorable en cifras o porcentajes; fijándose el plazo de presentación de proposiciones en 30 días naturales, a contar desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

CUARTO: Aprobar la **constitución de la Mesa de Contratación** para el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el art. 326 y el apartado séptimo de la disposición adicional segunda de la LCSP, formada por:

- Presidente (pudiendo actuar indistintamente):

- El Alcalde-Presidente.
- El Concejal Delegado de Contratación Administrativa.

- Secretario:

- El titular de la Jefatura del Servicio de Presidencia, Contratación y Apoyo.
- Se seguirá el orden establecido en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

-Vocales:

Vocal 1.- Titular: El Director de la Asesoría Jurídica.

- Suplente 1: Se seguirá el orden establecido en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Vocal 2.- Titular: El Interventor General.

- Suplente: Se seguirá el orden establecido en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Vocal 3.- Titular: El Jefe de Servicio de Medio Ambiente.

- Suplente: Se seguirá el orden establecido en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

QUINTO: Publicar anuncio de licitación en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de contratación del Sector Público y en el DOUE, conforme al art. 135 LCSP.

SEXTO: Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP, y a su comunicación a la Oficina de Contabilidad, Intervención General municipal y a la unidad promotora del contrato, a los efectos oportunos”.

7.- ASUNTOS URGENTES.-

A) **TESORERÍA.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA PARA APROBACIÓN DE OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO.-** Por el delegado de Hacienda, Ilmo. Sr. Alejandro David Vilches Fernández, se justifica la urgencia del presente asunto puesto que hay que firmar con la entidad bancaria antes de final de año para lo que sólo quedan 6 días hábiles.

La interventora accidental señala que se ha hecho el informe correspondiente analizando que la situación financiera es positiva.

Especial y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, y en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo que supone el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone la Junta de Gobierno Local.

Conocida la propuesta de referencia, de fecha 18 de diciembre de 2020, que expone lo siguiente:

“El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2020, aprobó definitivamente el Presupuesto de la entidad para el ejercicio 2020. En el BOP número 239, de fecha 16 de diciembre de 2020, fue publicado el anuncio de aprobación definitiva. Entre las previsiones definitivas del presupuesto se establece la concertación de un préstamo a largo plazo para la financiación de inversiones, por un importe de cuatro millones de euros (4,000,000€)

Ante la necesidad de realizar sin demora la ejecución de las obras de inversión previstas para el ejercicio 2020, y teniendo en cuenta que parte de esa inversión debe ejecutarse mediante la concertación del préstamo a largo plazo, se ha solicitado a los departamentos de Intervención y Tesorería la emisión de informes correspondientes.

Vistas las ofertas realizadas por las distintas entidades financieras y el informe emitido por el Área de Tesorería de fecha 16 de diciembre donde se concluye que la oferta realizada a tipo variable por la entidad financiera XXXXXXXX es la propuesta económicamente más ventajosa para los intereses del Ayuntamiento y que cumple el principio de prudencia financiera.

Visto igualmente el informe favorable del Sr. Interventor, de fecha 17 de diciembre de 2020, donde se establecen entre otros, los requisitos y límites para la concertación de las operaciones de crédito, el órgano competente para su tramitación, el procedimiento de adjudicación, así como la capacidad del Ayuntamiento para hacer frente en el tiempo a las obligaciones que de la operación de crédito proyectada se deriven”.

Visto que en el expediente obra informe de la tesorera, de 16 de diciembre de 2020 así como **informe del interventor general**, de 17 de diciembre de 2020.

Al amparo de los informes de Tesorería e Intervención reseñados la Junta de Gobierno Local, como órgano competente conforme a lo establecido en art. 127.1.g) LBRL y la base 47.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2020, por unanimidad, **aprueba la propuesta, y, en consecuencia, adopta los siguientes acuerdos:**

PRIMERO. Aprobar la siguiente operación de endeudamiento a largo plazo por un total de cuatro millones de euros (4.000.000 €), al amparo de lo establecido en los artículos 52 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los siguientes

términos y condiciones esenciales:

Entidad financiera adjudicataria: XXXXXXXX

- Importe ofrecido: 4.000.000 €.
- Plazo: 180 meses.
- Tipo de interés variable: Euribor a un mes más 0,570€ (57 pb) (en caso de que el tipo de interés resultare negativo, se aplicará el tipo de interés 0%).
- Frecuencia de amortización: Mensual.
- Sistema de amortización: Constante.
- Frecuencia de la liquidación: Mensual.
- Comisiones: Exento.
- Interés de demora: Euribor a un mes más 2,070% (207 pb).

SEGUNDO: Facultar al Alcalde-Presidente tan amplia y expresamente como en derecho fuera necesario para la formalización de las operaciones de préstamo y firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.

B) PRESIDENCIA.- PROPUESTA DEL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE DELEGACIONES DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Por el delegado de Hacienda, Ilmo. Sr. D. Alejandro D. Vilches Fernández, se justifica la urgencia del presente asunto habida cuenta de que existen liquidaciones tributarias que no están asignadas a ningún área por lo que no estaban siendo firmadas, se trataría de una aclaración de funciones de las áreas para evitar que ocurra ésto.

Especial y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, y en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo que supone el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone la Junta de Gobierno Local.

Conocida la propuesta de referencia, de fecha 21 de diciembre de 2020, que expone lo siguiente:

“Recibido informe del Jefe de Servicio de Gestión e Inspección Tributaria, en funciones de director del Órgano de Gestión Tributaria, de fecha 21 de diciembre de 2020, cuyo literal es el siguiente:

“Con fecha 10 de noviembre de 2020, se remitió la siguiente nota interior a las siguientes destinatarios:

Destinatarios	A la Atención de:
Delegación de Educación	Sr. D. XXXXXXXX



Urbanismo y Arquitectura	Sr. Director
Delegación de Patrimonio	Sr. D. XXXXXXXXX
Oficina de Contabilidad	Sr. Director
Presidencia	Sr. D. XXXXXXXXX
Asesoría Jurídica	Sr. D. XXXXXXXXX
Tenencia de Alcaldía de Torre del Mar	Sr. D. XXXXXXXXX
Delegación de Deportes	Sr. D. XXXXXXXXX
Delegación de Hacienda	Sr. Concejal Delegado de Hacienda
Secretaría General	Sr. Secretario
Tesorería Municipal	Sra. Tesorera
Alcaldía	Sr. Alcalde

“A la vista de la problemática puesta de manifiesto por el Director de la Oficina de Contabilidad, en relación a la aprobación de algunos ingresos de derecho público (no tributarios) relacionados indisolublemente con expedientes de diferentes áreas municipales, en especial Urbanismo, y en virtud del Decreto de Alcaldía n.º 3109/2020 donde se asigna la superior dirección y coordinación de la gestión e inspección de ingresos de derecho público que se atribuye al Órgano de Gestión Tributaria, se comunica lo siguiente:

Durante los últimos ejercicios, una vez se adoptaban los acuerdos por las áreas correspondientes y trasladados estos al Servicio de Gestión Tributaria -que servía de intermediario-, los ingresos de derecho público no tributarios se aprobaban por el Sr. Concejal de Hacienda mediante un acuerdo que, en cierta forma, redundaba con el acuerdo del área, pero que salvaba la competencia establecida en los acuerdos de delegación de Alcaldía y Junta de Gobierno, ya que la aprobación y gestión de los ingresos de derecho público está delegada al Concejal de Hacienda por la Junta de Gobierno Local.

Desde hace unos meses, casi un año, por motivos de organización y lógica en la dualidad gestión/recaudación, esta tarea de recepción de acuerdos de las áreas con ingresos de derecho público pasó a la Tesorería Municipal, ya que los actos administrativos de aprobación se habían adoptado por el área correspondiente y el siguiente paso sería la recaudación. Con el afán de mejorar el procedimiento, los acuerdos pasaron a grabarse en la aplicación de gestión y recaudación (GtWin) con el mismo número de decreto o resolución que los había generado en las áreas, lo que, ciertamente, resulta más exacto desde el punto de vista jurídico-administrativo, pero crea un problema de competencias, ya que no existe ese acuerdo firmado por el Concejal de Hacienda que salvaba el problema de competencias.

Por un lado, con fecha 19 de junio de 2019, la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente, adoptó un acuerdo mediante el que se delegaba en el Concejal Delegado de Hacienda, entre otras cosas, la aprobación de los actos de liquidación tributaria (u otros ingresos de derecho público). Este mismo acuerdo delega otra serie de competencias en el Alcalde y otros Concejales Delegados. Y por otro lado, el Decreto de Alcaldía 4659/19, de 19 de junio de 2019, delega funciones y competencias de la Alcaldía en los Concejales Delegados y Tenientes de Alcalde.



Para evitar los problemas de competencia, desde este Órgano de Gestión Tributaria, se propone que se modifique la delegación de la Junta de Gobierno en el Concejal Delegado de Hacienda, excluyendo de su ámbito la aprobación y gestión de aquellos ingresos de derecho público que se hallen subordinados a los actos de otras áreas municipales distintas a las de Hacienda, que se regirán por las mismas delegaciones de competencias que otorguen cobertura a la aprobación de dichos actos principales.

A continuación, sin ánimo de exhaustividad relacionamos los ingresos de derecho público que se hallarían en esta situación:

Tipo de Ingreso Público no tributario	Área de competencia
<i>Ejecución Subsidiaria</i>	<i>Urbanismo</i>
<i>Multas Coercitivas</i>	<i>Urbanismo</i>
<i>Sanciones por Infracciones Urbanísticas</i>	<i>Urbanismo</i>
<i>Principio de Proporcionalidad</i>	<i>Urbanismo</i>
<i>Daños al Erario Público</i>	<i>Patrimonio</i>
<i>Costas Judiciales</i>	<i>Asesoría Jurídica</i>
<i>Canon de Playas</i>	<i>Tenencia de Torre del Mar</i>
<i>Otras Multas y Sanciones</i>	<i>Sanciones (Presidencia)</i>
<i>Precio Público Celebración de Bodas y Constitución y Registro de Parejas de Hecho</i>	<i>Secretaría General</i>
<i>Precio Público Guarderías</i>	<i>Educación</i>
<i>Precio Público Actividades Deportivas Municipales</i>	<i>Deportes</i>

Con el objeto de que se aporte cualquier idea u opinión sobre la modificación de las competencias delegadas por la Junta de Gobierno Local en el Concejal de Hacienda, excluyendo la aprobación y gestión de estos ingresos de derecho público no tributarios, remitimos esta nota a los departamentos interesados, para que, en breve, pueda solucionarse el problema de competencias puesto de manifiesto por el Director Contable.

Sin otro particular, atentamente”

De las aportaciones recibidas, conviene aclarar que las diferentes áreas tramitan sus expedientes, los aprueban según sus competencias y gestionan los mismos. La grabación en la aplicación de gestión y recaudación no es más que un último trámite administrativo, que viene motivado por la necesidad de que la recaudación (también la contabilización y la aplicación presupuestaria) se realice de forma ordenada y controlada, gracias a la codificación de las cartas de pago que se abonan en las entidades colaboradoras. De hecho, el ingreso de derecho público que se desprende de la gestión del expediente del área no es más que una obligación accesoria que deriva del acto principal (acto del área correspondiente).

También se recibe aportación del Sr. Secretario General, que colabora en la redacción de una posible propuesta del Sr. Concejal Delegado de Hacienda a la Junta de Gobierno Local, así como opinión verbal favorable de la misma por la Dirección Contable, la Intervención y la Tesorería. El texto de dicha propuesta quedaría como sigue:

“Desde las áreas económicas de la Oficina de Contabilidad, Gestión Tributaria,



Tesorería e Intervención se ha puesto de manifiesto la conveniencia, oportunidad y necesidad de modificar el régimen de delegación de competencias llevada a cabo por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 19 de junio de 2019 en lo que a las liquidaciones de ingresos no tributarios se refiere; ya que se provoca disfunción en el sistema de organización municipal, basado en unidades administrativas culminadas por concejales con competencias delegadas, al centralizarse todas las liquidaciones no tributarias en el concejal delegado del área Económica y Hacienda.

En este Ayuntamiento se ha venido considerando que la competencia para la aprobación de las liquidaciones tributarias o no tributarias corresponde a la Junta de Gobierno Local al encontrarse dentro de otra más genérica que recoge el artículo 127.g) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, y en este sentido fue delegada de manera expresa por acuerdo de este órgano en sesión de fecha 19 de junio de 2019, al Concejal Delegado de Hacienda. Pero, realmente, los ingresos de derecho público no tributarios que derivan de las áreas son partes accesorias de un acto administrativo principal, por lo que deben aprobarse usando las mismas competencias y delegaciones que dicho acto.

Por todo ellos, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Modificar el régimen de delegación dado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 19 de junio de 2019, en su punto sexto del orden del día, apartado "Cuarto", suprimiendo la competencia fijada para "La aprobación de los actos de liquidación tributaria (u otros ingresos de derecho público), ya sea vía liquidaciones directas o emisión de padrones fiscales, así como su anulación." y añadir dentro de las delegaciones del Concejal Delegado de Hacienda:

"- La aprobación de los actos de liquidación tributaria ya sea vía liquidaciones directas o emisión de padrones fiscales, así como su anulación y devolución.

- La aprobación de los actos de liquidación de los ingresos de derecho público no tributarios de las unidades organizativas de intervención general, intervención contable, tesorería, órgano de gestión tributaria y órgano para la resolución de las reclamaciones económicas administrativas así como su anulación y devolución, salvo que el ingreso derivase de un expediente principal cuya resolución correspondiese a la alcaldía."

2º.- Los concejales delegados, en sus respectivas unidades organizativas de las que son responsables tendrán como competencia delegada de esta Junta de Gobierno Local:

- La aprobación de los actos de liquidación de los ingresos de derecho público no tributarios de sus correspondientes unidades organizativas así como su anulación y devolución.

Se relacionan de modo no exhaustivo los siguientes:

Tipo de Ingreso Público no tributario	Área de competencia
<i>Ejecución Subsidiaria</i>	<i>Urbanismo</i>
<i>Multas Coercitivas</i>	<i>Urbanismo</i>
<i>Sanciones por Infracciones Urbanísticas</i>	<i>Urbanismo</i>
<i>Principio de Proporcionalidad</i>	<i>Urbanismo</i>



<i>Daños al Erario Público</i>	<i>Patrimonio</i>
<i>Costas Judiciales</i>	<i>Asesoría Jurídica</i>
<i>Canon de Playas</i>	<i>Tenencia de Torre del Mar</i>
<i>Otras Multas y Sanciones</i>	<i>Sanciones (Presidencia)</i>
<i>Precio Público Celebración de Bodas y Constitución y Registro de Parejas de Hecho</i>	<i>Secretaría General</i>
<i>Precio Público Guarderías</i>	<i>Educación</i>
<i>Precio Público Actividades Deportivas Municipales</i>	<i>Deportes</i>

Queda exceptuada de esta atribución de competencias, la aprobación o anulación y devolución de liquidaciones de ingresos no tributarios que deriven de un expediente principal cuya resolución corresponda a la alcaldía, cuya delegación se entenderá dentro de la genérica de cada concejal.

3º.- Al amparo del artículo 52 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, quedan convalidados todos los actos de ingresos de derecho público no tributarios y sus anulaciones y devoluciones que se han producido durante este ejercicio económico hasta esta fecha; sin que proceda una nueva notificación como consecuencia de esta convalidación”.

Se traslada este informe interno al Sr. Concejal Delegado de Hacienda para que, si lo entiende conveniente, presente propuesta a la Junta de Gobierno Local”.

Visto el informe emitido el 21 de diciembre de 2020 por el jefe de Servicio de Gestión e Inspección Tributaria en funciones de titular del Órgano de Gestión Tributaria, transcrito anteriormente en la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, aprueba la propuesta, y, en consecuencia, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Modificar el régimen de delegación dado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 19 de junio de 2019, en su punto sexto del orden del día, apartado “Cuarto”, suprimiendo la competencia fijada para “La aprobación de los actos de liquidación tributaria (u otros ingresos de derecho público), ya sea vía liquidaciones directas o emisión de padrones fiscales, así como su anulación.” y añadir dentro de las delegaciones del Concejal Delegado de Hacienda:

“- La aprobación de los actos de liquidación tributaria ya sea vía liquidaciones directas o emisión de padrones fiscales, así como su anulación y devolución.

- La aprobación de los actos de liquidación de los ingresos de derecho público no tributarios de las unidades organizativas de intervención general, intervención contable, tesorería, órgano de gestión tributaria y órgano para la resolución de las reclamaciones económicas administrativas así como su anulación y devolución, salvo que el ingreso derivase de un expediente principal cuya resolución correspondiese a la alcaldía”.

2º.- Los concejales delegados, en sus respectivas unidades organizativas de



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local

las que son responsables tendrán como competencia delegada de esta Junta de Gobierno Local:

- La aprobación de los actos de liquidación de los ingresos de derecho público no tributarios de sus correspondientes unidades organizativas así como su anulación y devolución.

Se relacionan de modo no exhaustivo los siguientes:

Tipo de Ingreso Público no tributario	Área de competencia
Ejecución Subsidiaria	Urbanismo
Multas Coercitivas	Urbanismo
Sanciones por Infracciones Urbanísticas	Urbanismo
Principio de Proporcionalidad	Urbanismo
Daños al Erario Público	Patrimonio
Costas Judiciales	Asesoría Jurídica
Canon de Playas	Tenencia de Torre del Mar
Otras Multas y Sanciones	Sanciones (Presidencia)
Precio Público Celebración de Bodas y Constitución y Registro de Parejas de Hecho	Secretaría General
Precio Público Guarderías	Educación
Precio Público Actividades Deportivas Municipales	Deportes

Queda exceptuada de esta atribución de competencias, la aprobación o anulación y devolución de liquidaciones de ingresos no tributarios que deriven de un expediente principal cuya resolución corresponda a la alcaldía, cuya delegación se entenderá dentro de la genérica de cada concejal.

3º.- Al amparo del artículo 52 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, quedan convalidados todos los actos de ingresos de derecho público no tributarios y sus anulaciones y devoluciones que se han producido durante este ejercicio económico hasta esta fecha; sin que proceda una nueva notificación como consecuencia de esta convalidación.

8.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.- No se presenta ninguno.

No habiendo más asuntos que tratar, el alcalde levanta la sesión siendo las nueve horas y veinte minutos del día al principio expresado, de todo lo cual, como concejala-secretaria, certifico.